

CONSTITUCIÓN DE PERSONAS MORALES.

MERCANTILES.

Constitución de persona moral bajo una razón o denominación social, formada por al menos dos socios y un capital social monetario; y un objeto lícito.

Requisitos:

De los solicitantes:

Identificación oficial vigente (INE, Cédula profesional, Cartilla del servicio militar o pasaporte)*

Comprobante de domicilio.*

CURP*

Constancia de R.F.C.*

Para la constitución de la sociedad:

Al menos cinco posibles nombres de razón o denominación.

El capital social.

Tipo de administración (administrador único o miembros del consejo de administración).

Cuadro accionario.

Objeto social.

Informar si hay socios extranjeros.

Comisario.

Nota: En caso de inversión extranjera autorización correspondiente.

El socio extranjero deberá presentar forma migratoria (FM2 Y FM3)

En caso de ser mayor de 75 años, presentar constancia de su médico, de que se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales.

De la revisión de los documentos antes mencionados sabremos si requerimos algún otro en especial.

Todos los documentos deberán ser: **originales**